

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 29 de octubre de 2019

Res. OAyF Nº 414 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00028037-9/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 14826/19 la Editorial Jusbaires solicitó la contratación del Pablo Germán Ali (D.N.I. 26.934.258) por la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00) para la corrección de la obra "Código Electoral Comentado de la CABA". Asimismo, acompañó copia del Acta Nº 16 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.16 del Acta Nº 16 en Adjunto 39234/19).

Que en los Adjuntos 39226/19 y 39231/19 obran el *Curriculum Vitae* de Pablo Germán Ali y la propuesta de trabajo por la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00).

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adjunto 39630/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 276/10-2019 - Memo Nº 15189/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (v. Adjunto 40476/19).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 9290/2019. Allí, señaló que "En primer lugar, cabe destacar que el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM Nº 2/12" y concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de resalto por la Editorial Jusbaires, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Pablo Germán Ali (D.N.I. 26.934.258) para corrección de la obra "Código Electoral Comentado de la CABA" por la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00), conforme la propuesta obrante en el Documento Adjunto 39231/19 y bajo la supervisión de la Editorial Jusbaires.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Pablo Germán Ali (D.N.I. 26.934.258) para corrección de la obra "Código Electoral Comentado de la CABA" por la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00), conforme la propuesta obrante en el Documento Adjunto 39231/19 y bajo la supervisión de la Editorial Jusbaires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERA
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autonoma de Buenos A. s.